

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 9. Año 107. 22 de marzo de 2024

ACUERDO MUNICIPAL A 54/05TER/24

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2024, A LAS HIJAS E HIJOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA 2024



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de marzo de 2024

Índice

ACUERDO MUNICIPAL A 54/05TER/24.....	3
DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2024, A LAS HIJAS E HIJOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.....	5
DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA 2024.....	14

ACUERDO MUNICIPAL A 54/05TER/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 54/05Ter/24, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del regidor Fernando Garza Martínez, que contiene la lista de las fincas ganadoras de la XXI Edición al Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, Superintendencia del Centro Histórico y Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para la realización del evento protocolario, para hacer la entrega de los premios a la “XXI Edición del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial” correspondiente a las fincas ganadoras de acuerdo con el siguiente listado:

FINCA	CLASIFICACIÓN	PREMIO
PEDRO LOZA 493	Comercial	1er Lugar
JOSÉ GUADALUPE ZUNO 2078	Comercial	2do Lugar
BELÉN 274	Comercial	3er Lugar
PAVO 232	Habitacional	1er Lugar
ALEMANIA 1387	Habitacional	2do Lugar
SIMÓN BOLIVAR 224	Habitacional	3er Lugar

Segundo. Se instruye a la Tesorería para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a la suficiencia presupuestal.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir los documentos inherentes y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el siguiente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2024, A LAS HIJAS E HIJOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/07/24, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, para autorizar las Reglas de Operación para el Otorgamiento del Estímulo Económico Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2024, a las hijas e hijos de las y los Servidores Públicos en activo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza el Programa “Esfuerzo Escolar”, sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la partida presupuestal 4411 “Ayuda Sociales a Personas”. Se adjuntan como Anexo al presente decreto las Reglas de Operación correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que realice las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, realice las gestiones necesarias de conformidad con las Reglas de Operación que se aprueban.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

“REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2024, A LAS HIJAS E HIJOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA

Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2024, a las hijas e hijos de las y los Servidores Públicos en activo del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. MARCO JURIDICO

El Gobierno Municipal de Guadalajara, tomó la decisión de realizar Programa para los servidores públicos de base y confianza en activo de este Municipio, con la finalidad de impactar de una manera positiva y así estimular a las hijas e hijos de los servidores públicos. Por lo que este año no puede ser la excepción. Motivo por el cual se presentan las Reglas de Operación, a efecto de establecer los criterios de participación y entrega de los recursos asignados. Con fundamento en lo dispuesto por el *artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10 fracción VIII y 11 fracción III y demás aplicables de la Ley General de Educación; 19 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 11, 19 fracción X y 90 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el eje 2 “Guadalajara Construyendo comunidad” del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2021-2024 Visión 2042/500 años.*

III. DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- 1.- Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental: como formulador de sistemas de control que permiten el uso eficiente de los recursos.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos: como planeador, organizador, y director de la correcta ejecución del programa.
- 3.- Área de Desempeño y Capacitación: como unidad ejecutora del gasto y responsable de la comprobación del mismo.

Las atribuciones de las dependencias responsables son las siguientes:

- a) Analizar y resolver sobre la procedencia de cada solicitud;
- b) Estudiar, evaluar y resolver sobre los casos y/o situaciones no previstas en las presentes reglas de operación;
- c) Resguardar los expedientes y remitir un oficio con listado de los participantes seleccionados, así como la documentación que la Tesorería Municipal requiera para la entrega del estímulo económico.
- d) Remitir un informe al pleno del ayuntamiento, en un término no mayor a 60 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se haga entrega del apoyo económico.

Obligaciones de la dependencia encargada:

- a) Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que se emita al respecto para este Programa.
- b) Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación, así como bajo los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

IV. PRESUPUESTO A EJERCER

Por hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad al oficio de la Tesorería número TES/DF/24/2024 de fecha de 15 de enero de 2024, mediante el cual autoriza viabilidad financiera para la Dirección de Recursos Humanos referente a la Unidad Ejecutora del Gasto 0705, correspondiente a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Guadalajara.

V. OBJETIVOS

General

Impulsar a las y los menores, para alcanzar la excelencia escolar e involucrar a la o el servidor público en la mejora del desempeño académico de sus hijas e hijos, mediante un estímulo económico que el Gobierno Municipal de Guadalajara, proporcionará a las y los estudiantes.

Específico

Incentivar la excelencia académica en la niñez y adolescencia, propiciando su desarrollo en escuelas de nivel básico del municipio, por medio de un estímulo económico, que consiste en otorgar \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100.M.N.), mediante transferencia electrónica.

VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

El Estado de Jalisco en materia de deserción escolar reporta 0.72 % en nivel primaria y 4.47% en nivel secundaria; mientras que, para el municipio de Guadalajara, contempla 1.69% nivel primaria y 5.89% en nivel secundaria para el mismo rubro según datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE). Cifras preliminares a septiembre 2020, siendo uno de los factores principales para esta deserción escolar la falta de recursos económicos en el hogar.

En este sentido el Programa "Esfuerzo Escolar" tiene la finalidad de disminuir la deserción escolar en el municipio de Guadalajara, procurando la permanencia de estudiantes de nivel básico en las instituciones educativas.

VII. COBERTURA GEOGRÁFICA

Hijos e hijas de las y los Servidores Públicos de Base y Confianza del Gobierno Municipal de Guadalajara que cursen primaria y secundaria.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

500 niñas y niños, hijos de Servidores Públicos de Base y Confianza del Municipio de Guadalajara, con un promedio igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) divididos como a continuación se detalla:

- A) 250 estudiantes de nivel primaria que hayan cursado el ciclo escolar inmediato anterior (2023-2024).
- B) 250 estudiantes de nivel secundaria que hayan cursado el ciclo escolar inmediato anterior (2023-2024).

En el supuesto en el que no se completen los 250 estudiantes aspirantes al estímulo económico correspondiente al nivel secundaria, se completarán los apoyos con estudiantes de educación básica de nivel primaria o viceversa.

IX. TIPOS DE APOYO

El apoyo o estímulo económico, consiste en otorgar \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Apoyo económico que se entregará en una sola exhibición y por única ocasión al estudiante beneficiado en el mes de agosto y un diploma de reconocimiento al esfuerzo escolar.

X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

\$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por estudiante beneficiado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior a la entrega del recurso, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

La calendarización del apoyo económico del programa en cuestión se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Dirección de Recursos Humanos.

Se establece que los programas sociales podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterios de Elegibilidad

Para el caso de la elegibilidad se estará a lo siguiente:

- a) Estudiantes de nivel primaria y secundaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2023-2024).
- b) Presentar toda la documentación requerida.

La presente foja corresponde a la iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar las reglas de operación para el otorgamiento de Reconocimiento al esfuerzo escolar a las hijas e hijos de las y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara del ciclo escolar 2023-2024.

Página 3 de 11.

- c) Solo podrán participar los hijos de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara que por la naturaleza de su función se clasifican en Base o de Confianza; quedan exceptuados de las presentes reglas de operación los hijos de Servidores Públicos que se encuentren clasificados como supernumerario, Programa Eventual de Trabajo (PET) o funcionarios; y
- d) Para los casos no previstos se estará a lo que resuelva la dependencia encargada de la ejecución de las reglas de operación del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2024".

Requisitos

- a) Copia simple de la boleta de calificaciones emitida por la Secretaría de Educación Pública, (original solo será para su cotejo) misma que deberá ser correspondiente al ciclo escolar 2023-2024;
- b) Copia simple del acta de nacimiento de la o el estudiante interesado en participar;
- c) Último recibo de nómina del Municipio de Guadalajara, de la servidora o servidor público, padre o madre donde en donde manifieste estar en activo, no deberá ostentar nombramiento supernumerario, Programa Eventual de Trabajo (PET) o funcionario; y
- d) Copia simple de identificación oficial vigente del servidor público del Gobierno Municipal de Guadalajara.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) El área de Capacitación y Desempeño de la Dirección de Recursos Humanos, una vez concluido el ciclo escolar 2023-2024 emitirá la Convocatoria por los diversos medios de comunicación que considere pertinentes.
- b) Se seguirá el orden de folios de registro cumpliendo con los criterios de elegibilidad, hasta cubrir la cantidad de apoyos de acuerdo a la cobertura establecida.
- c) Son improcedentes las solicitudes de sustitución de participantes. Por lo tanto, en caso de baja se atenderá el orden consecutivo de los folios registrados.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos:

- a) Estímulo económico antes mencionado por alumno.
- b) Diploma de reconocimiento.

Obligaciones

La presente foja corresponde a la iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar las reglas de operación para el otorgamiento de Reconocimiento al esfuerzo escolar a las hijas e hijos de las y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara del ciclo escolar 2023-2024.

Página 4 de 11.

- a) Presentar la documentación requerida en el tiempo y forma previstos, sin excepción.
- b) Atender las instrucciones para seguimiento hasta finalizar la transferencia del monto.

XIV. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

No contar con la información o documentación contenida en la solicitud del apoyo o bien si estuviera incorrecta, tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en Programa, se tendrá por no inscrito para participar en la entrega del estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2024"

XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

1. Publicación de la convocatoria dirigida a todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, con categoría de Base o Confianza, misma que se publicará por medios institucionales internos.
2. Recepción de documentos los días previstos y horarios indicados entregando folios de recepción hasta completar el número de apoyos o estímulos de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo.
3. Selección de Beneficiarios de conformidad a las bases y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
4. Entrega del estímulo o apoyo económico se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta de nómina del padre o madre quien registro.

XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental deberá entregar a la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- I.- Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- II.- Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- III.- Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas;
- IV.- Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;
- V.- El padrón de beneficiarios al estímulo económico;
- VI.- Instrucción para la Dirección de Nóminas de depósito a la cuenta del servidor público.
- VII.- La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para la Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), que serán publicadas y actualizadas cada tres meses, en la plataforma de transparencia del gobierno municipal.

En el caso de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y sus Unidades Ejecutoras de Gasto, cuenta con el Programa Presupuestario mediante la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 18. Desarrollo Administrativo y 19. Innovación Gubernamental mismas que se encuentran publicadas en la siguiente liga: Transparencia | Gobierno Municipal | MIR 21-24 (guadalajara.gob.mx)

XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El Indicador de seguimiento se encuentra en el Componente número 08 en la actividad 2 conforme a la [MIR.18 Desarrollo Administrativo 2024](#).

XIX. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA

La convocatoria tendrá difusión a través de circular hacia las coordinaciones generales por medios institucionales, conforme a las reglas de operación publicadas en la gaceta municipal.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del estímulo "Reconocimiento Económico al Esfuerzo Escolar 2024" deberá presentarse ante:

- A. La Dependencia encargada;
- B. La Contraloría Ciudadana.

XX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios al estímulo económico "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2024", serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.guadalajara.gob.mx

XXI. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de la Contraloría Ciudadana para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsables de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos asignados a los mismos.

La presente foja corresponde a la iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar las reglas de operación para el otorgamiento de Reconocimiento al esfuerzo escolar a las hijas e hijos de las y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara del ciclo escolar 2023-2024.

Página 6 de 11.

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- a) Incentivo: Estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de elevar la producción y mejorar su desempeño.
- b) Tesorería: Oficina o despacho de la o el Tesorero Municipal.
- c) Reglas de operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- d) Buen desempeño escolar: Se considera buen desempeño escolar a las hijas e hijos de las y los servidores públicos en activo que obtuvieron un promedio de calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero).
- e) Dependencia encargada: El área de Desempeño y Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, será la responsable de implementar el programa.
- f) Cotejo: Acción y efecto de cotejar, comparación y examen de dos cosas para apreciar sus semejanzas y diferencias.
- g) Supernumerario o PET: Servidor público con nombramiento temporal, con fecha cierta de terminación.

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA 2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/08/24, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, para la entrega del Reconocimiento Irene Robledo García 2024, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Irene Robledo García 2024 a:

No.	Reconocidas
1	Alma Karely Gámez Varela
2	Samarme A.C. Presidenta del Consejo: Lic. Lizett Adriana Guevara Fernández
3	Lucia Almaraz Cázares

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal convoque a acto solemne, para entregar el reconocimiento a las galardonadas, conforme a la Base Sexta, segundo párrafo de la Convocatoria.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore los reconocimientos a las seleccionadas en el punto Primero del presente acuerdo, así como para que lleve a cabo la organización del acto Solemne de entrega. Adicionalmente también invite a las otras tres 3 mujeres que participaron para que sean reconocidas de manera simbólica.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento para que publique los resultados en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria.

Quinto. Se instruye a la Jefatura de Gabinete y a la Tesorería a realizar los procedimientos administrativos inherentes al pago derivado de la entrega de la distinción del Municipio de Guadalajara denominado: Reconocimiento Irene Robledo

García 2024, a las seleccionadas en el punto Primero del presente decreto, con base en lo estipulado en la Base Quinta de la Convocatoria.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

